



CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/FISM/PRODIMDF/001-2019

CONTRATO DE COMPRA – VENTA POR ADMINISTRACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL **C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLÉN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “**EL COMPRADOR**” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **EFRAÍN ALEJANDRO JIMENO ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO QUE SE LE DENOMINA “**EL VENDEDOR**”.

1

DECLARACIONES:

I.- “**EL COMPRADOR**” DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3°. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIRSE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CONFORME AL ARTÍCULO 5° Y 42° FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 1° FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N SOCOLTENANGO, CHIAPAS. MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

1.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE REALIZÓ MEDIANTE: CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5 QUE PARA CUBRIR LAS ARROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELACIONADO AL PROYECTO: **04. ADQUISICIÓN DE SOFYWARE Y HARDWARE** DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. VEINTICINCO ORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO 2019 Y CON NUMERO DE OBRA: FISM/083/033/2019/029. EL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2019) EJERCICIO 2019, RAMO 33.

SERVICIO COMERCIAL & CONSTRUCTOR

EFRAIN ALEJANDRO JIMENO ESPINOSA
R.F.C., JIEE205317H1
CEL. 961 133 53 59
E-mail: eage_19@hotmail.com
AV. DEL TULE # 328 REAL DEL BOSQUE
C.P. 23040 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Fax: 66 1-11-36



CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/FISM/PRODIMDF/001-2019

II.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

11.1. QUE SE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA FÍSICA, INSCRITA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

11.2 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERADO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO DE COMPRA - VENTA SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y TODO DERECHO MEXICANO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

11.3 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A SUMINISTRAR O EJECUTAR ESTA OBRA PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ART. 3º PARRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

11.4 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

A) REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO R.F.C. **JIEE8705317H1**.

B) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **JIEE870531HCSMSF06**.

11.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU NEGOCIO CON DOMICILIO: AV. EL TULE NO. 328, COL. REAL DEL BOSQUE, C.P. 29040 TUXTLA GUTIERREZ, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, MEXICO. Y NÚMERO DE TELÉFONO 961-13-35359.

11.6 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

11.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR DONDE SUMINISTRARA LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU SUMINISTRO (CLIMATOLÓGICOS TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, ETC) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

SERVICIO COMERCIAL & CONSTRUCTOR

JE

EFRAIN ALEJANDRO OMENO ESPINOSA
R.F.C. JIEE8705317H1
CEL. 961 133 53 59
E-mail: eage_19@hotmail.com
AV. DEL TULE # 328 REAL DEL BOSQUE
C.P. 29040 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.



CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/FISM/PRODIMDF/001-2019

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

111.1 QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES INMUEBLES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ASI COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES.

IV.- DEFINICIONES

EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.

- A) POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL COMPRADOR" Y "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) SEGÚN CONSTA EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS POR REFERENCIA.
- B) "POR COMPRADOR" SE ENTENDERÁ AL "HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS". REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLEN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- C) POR "EL VENDEDOR" Y/O PROVEEDOR, SE ENTENDERÁ: EFRAIN ALEJANDRO JIMENO ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.
- D) POR "MONTO" DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ AL APRECIO PAGADERO A "EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E) POR "SITIO" SE ENTENDERÁ, EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRARAN LOS MATERIALES.
- F) POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRARAN AL CONTRATO.
- G) POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ AL SUMINISTRO DE MATERIALES

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.



CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/FISM/PRODIMDF/001-2019

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. "EL COMPRADO" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (**ADQUISICION DE SOFYWARE Y HARDWARE**) SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N/P	Descripción	Unidad	Precio U.	I.V.A. 16%	Sub-Total
1	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
2	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
3	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
4	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
5	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
6	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
7	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
8	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
9	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
10	Computadora de escritorio PC HP 205 G3 AIO 19.5" AMD E2 9000 1.8 GHZ 4GB RAM 1 TB HDD con teclado y mouse.	Pieza	1 \$ 10,345.00	\$ 1,655.20	\$ 12,000.20
11	Impresora Epson L4150 resolución de impresión (máx.) 5760x1440 DPI, resolución de escáner (máx.) 2400 DPI, velocidad de impresión negro/color 10,5 5,0 ISO PPM a 33 55 PPM.	Pieza	1 \$ 5,672.41	\$ 907.59	\$ 6,580.00
12	Impresora Epson L4150 resolución de impresión (máx.) 5760x1440 DPI, resolución de escáner (máx.) 2400 DPI, velocidad de impresión negro/color 10,5 5,0 ISO PPM a 33 55 PPM.	Pieza	1 \$ 5,672.41	\$ 907.59	\$ 6,580.00
13	Impresora Epson L4150 resolución de impresión (máx.) 5760x1440 DPI, resolución de escáner (máx.) 2400 DPI, velocidad de impresión negro/color 10,5 5,0 ISO PPM a 33 55 PPM.	Pieza	1 \$ 5,672.41	\$ 907.59	\$ 6,580.00
14	Impresora Epson L4150 resolución de impresión (máx.) 5760x1440 DPI, resolución de escáner (máx.) 2400 DPI, velocidad de impresión negro/color 10,5 5,0 ISO PPM a 33 55 PPM.	Pieza	1 \$ 5,672.41	\$ 907.59	\$ 6,580.00
TOTAL:					\$ 146,322.00



JE
EFRAIN ALEJANDRO JIMENO ESPINOSA
R.F.C., JIEF8705317H1
CEL. 961 133 53 59
E-mail: eage_19@hotmail.com
AV. DEL TULE # 328 REAL DEL BOSQUE
C.P. 69000 SOCOLTENANGO, CHIAPAS
TEL. 01 (992) 66 1-11-12





CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/FISM/PRODIMDF/001-2019

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTALIDAD TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.1 DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE SUMINISTRO VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LAS ADQUISICIONES MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.- EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO, PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE LAS PARTES DE LA OBRA O CUANDO, ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA. EN ESTOS CASOS, EL VENDEDOR SEGUIRÁ SIENDO, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUBVENDEDOR NO QUEDARA SUBROGADO DE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ES DE: \$ **146,322.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, IMPORTE QUE SERÁ TOMADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2019), MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL COMPRADOR" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS SUMINISTROS.

CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: EL COMPRADOR PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PROYECTO CONTRATADO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: EL VENDEDOR, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL VENDEDOR.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, PODRÁN DAR TERMINADO POR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA EL COMPRADOR NO OTORGARA UN ANTICIPO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA DE QUE SE TRATE.

SERVICIO COMERCIAL & CONSTRUCT

J

EFRAIN ALEJANDRO JIMENO ESPINO
R.F.C., JIEE8705317H1
CEL.. 961 133 53 59
E-mail: eage_19@hotmail.com
AV DEL TULE # 328 REAL DEL BOSQUE
66129140 Tuxtla Gutierrez, Chiapas



CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/FISM/PRODIMDF/001-2019

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE AL FINAL DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE REALIZARA EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PREVIO ESCRITO TÉRMINO POR EL VENDEDOR.

NOVENA: JURISDICCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. POR LO TANTO EL VENDEDOR, RENUNCIA A FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADO DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO. SE FIRMA UN EJEMPLAR DE 06 HOJAS, EN LA CIUDAD DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS; A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019.

POR "EL COMPRADOR"
**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO,
CHIAPAS**

C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLÉN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL VENDEDOR"

SERVICIO COMERCIAL & CONSTRUCTOR



EFRAIN ALEJANDRO JIMENO ESPINOSA
R.F.C., JIEE8705317H1
CEL., 961 133 53 59
E-mail: eage_19@hotmail.com
AV. DEL TULE # 328 REAL DEL BOSQUE
C.P. 29040 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

ING. EFRÁIN ALEJANDRO JIMENO ESPINOSA
PERSONA FÍSICA